

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1 143

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Imprentas y Tipografías de Avila, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de imprenta y tipografías, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.451, para el periodo Año 1975 y con la mención AV-5.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponibles: Ejecución de obra; artículo, 20; base tributaria, 13.100.000 pesetas; tipo, 2'7 por 100; cuotas, 353.700 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas cincuenta y tres mil setecientas pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Personal, grado de mecanización, localidad e importancia de la clientela y volumen de obra, horas de trabajo.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15,

de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, a 15 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Sr. Administrador de Tributos de esta Delegación de Hacienda de Avila.

Número 1.268

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE MINAS AVILA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 95, correspondiente al día 21 de los corrientes, y en su página 8360, aparece publicada Orden del Ministerio de Industria, fecha 12 de Marzo próximo pasado, y la que, copiada literalmente, dice como sigue:

«ORDEN de 12 de Marzo de 1975 por la que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en el área denominada «Avila Dos», comprendida en la provincia de Avila.

ltmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Minas de 24 de Abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de Mayo), quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y con-

cesiones directas de explotación de minerales radiactivos en la zona denominada «Avila Dos», comprendida en la provincia de Avila, a petición de la Junta de Energía Nuclear.

Como consecuencia de los resultados obtenidos en la exploración realizada en este área de suspensión, y a fin de continuar los trabajos de investigación mas detalladamente, se hace preciso la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado en la superficie inicialmente delimitada, si bien adecuada a coordenadas geográficas y constituidas por las cuadrículas mineras que oportunamente se determinan.

A tal efecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, en su disposición transitoria octava, cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería —texto de este último precepto modificado por Decreto 1.009/1968 de 2 de Mayo—, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en los terrenos francos existentes en la actualidad y asimismo en los que queden libres mientras subsista la reserva, en el área cuyo perímetro se designa a continuación, con indicación de su denominación y límites que comprende:

«Avila Dos», en el término municipal de San Miguel de Serrezuela, de la provincia de Avila.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 37' 00" Oeste, con el paralelo 40º 41' 40" Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión

de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice 1. Longitud: 1º 37' 00" Oeste. Latitud: 40º 41' 40" Norte.

Vértice 2. Longitud: 1º 36' 00" Oeste. Latitud: 40º 41' 40" Norte.

Vértice 3. Longitud: 1º 36' 00" Oeste. Latitud: 40º 41' 00" Norte.

Vértice 4. Longitud: 1º 36' 20" Oeste. Latitud: 40º 41' 00" Norte.

Vértice 5. Longitud: 1º 36' 20" Oeste. Latitud: 40º 40' 40" Norte.

Vértice 6. Longitud: 1º 37' 00" Oeste. Latitud: 40º 40' 40" Norte.

El perímetro así definido delimita una superficie de ocho cuadrículas mineras.

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de los permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos, que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 24 de Abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de Mayo).

3.º La investigación de este área de reserva se encomienda a la Junta de Energía Nuclear, Organismo que dará cuenta, anualmente, a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, de la labor realizada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º La zona de reserva a favor del Estado que se establece tendrá una vigencia de dos años, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará levantada, transcurrido dicho plazo, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de Marzo de 1975.—
P. D., El Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que en cumplimiento de lo reglamentariamente dispuesto se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y demás procedentes.

Avila, 28 de Abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Número 798

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Martínez

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años que mas abajo se indican, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Claudia Gayo Hernández, año 1974.

Severiano González González y 1, año 1974.

Manuela González Sanz, años 1973 y 1974.

Teodoro Hernández Sánchez, año 1974.

Mariano Jiménez y Adrián, año 1974.

Casiano Jiménez Chaves, años 1973 y 1974.

Francisco Jiménez Jiménez, años 1971 al 1974.

Paulina Martín Jiménez, año 1974.

Domingo Jiménez Sánchez, años 1973 y 1974.

Manuel Sánchez Jiménez y Hn., año 1974.

Mariano Sánchez Jiménez, años 1971 al 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 28 de Febrero de 1975.

—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 799

Municipio de El Mirón

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años que más abajo se expresan, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Angel Aparicio Reviriego, año 1974.

Felipe Castilla Gómez, año 1974.

Abdón Díaz Castilla, año 1974.

Nérida García Rodríguez y 1, años 1972 al 1974.

Toribia González Martín, año 1974.

Joaquín González Martín, año 1974.

Evaristo Hernández López, año 1974.

Inés Martín Martín, año 1974.

Justo Martín Vaquero y 2, año 1974.

Felipe Reviriego Berguio, año 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 28 de Febrero de 1975. — El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 800

Municipio de Mirueña

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años que más abajo se indican, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Avelina Ama Matías y V, año 1974.

Restituto Díaz Herrero, año 1974.

Francisco Díaz Matías, año 1974,

Angela González Martín y 1, años 1971 al 1974.

Ángel Jiménez Jiménez y SB, años 1971 al 1974.

Pedro Jiménez Rodríguez, año 1974.

Quisimo Martín García, año 1974.
Digna Moreno Pérez, año 1974.
Pantaieón Pérez Díaz, años 1967 al 1974.

Teodoro Rodríguez Rodríguez, año 1973.

Pedro Sánchez García, años 1971 al 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 28 de Febrero de 1975. — El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.213

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. César Peraza Oramas y otro, vecino de Madrid, calle Reyes Magos número 4, solicitan la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja en término municipal de Hernansancho (Avila), con destino al riego de 8 Hectáreas.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, elevándolas mediante un motor Piva de 10 HP., e impulsándolas a través de 630 metros de tubería de PVC de 8 atmósferas para el riego directo por aspersión de dos parcelas; o bien para abastecer, alternativamente, un depósito semienterrado de 800 metros cúbicos de capacidad. De este depósito parte una tubería enterrada de fibrocemento para riego de una tercera parcela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante

el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y cinco.— El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 1.252

ANUNCIO

La Delegación Provincial de I. R. Y. D. A. en Avila, solicita autorización para la construcción de dos puentes sobre el río Arevalillo, en término municipal de Cabizuela (Avila).

INFORMACION PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta la construcción de dos puentes sobre el río Arevalillo, en término municipal de Cabizuela (Avila).

Los puentes son de un solo vano, con una luz libre de 18 metros, formados los tableros por cinco vigas prefabricadas de hormigón pretensado de 0'80 por 0'90 metros, uniendo las cabezas superiores de las vigas por unas losas de hormigón armado con un espesor de 0'20 a 0'22 metros.

Los estribos son de hormigón en masa apoyados en cepas de cimentación de 8'50 por 3'50 y 2'00 metros de profundidad; en estas cepas van empotrados 10 pilotes construidos «in situ» de 8 metros de profundidad y 50 centímetros de diámetro.

La anchura total es de 7 metros con una calzada de 5'50 metros y dos aceras de 0'75 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del

Duero, calle Muro número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, treinta de Abril de mil novecientos setenta y cinco.— El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 1.246

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

D. Fernando Fernández Merino, representado por sí mismo, con domicilio en Navalunga (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Alberche, en término municipal de Cebros (Avila), con destino al riego de una hectárea de finca, al sitio «Camino del Venero», realizándose la toma mediante pozo y motor.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notricidad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cebros (Avila) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (10.419/75).

Madrid, veintitres de abril de mil novecientos setenta y cinco.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia Accidental de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 5/1975, instados por J. Horcajo, S. A., contra D. Angel Jorge Aldudo, en reclamación de doscientas cuarenta y seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado y propiedad del mismo.

Los bienes son los siguiente:

Un tractor marca MAC-KORNICK modelo 624, de matrícula SG-1.665, motor M-14-70 M, valorado en noventa mil pesetas.

Una empacadora marca New Holland, modelo 276, chásis número 15.244, con trillo acoplado, valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Pablo Labajos Martín y situados en los talleres de J. Horcajo, S. A., en Segovia, calle Onésimo Redondo núm. 33, y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de Mayo a las trece horas.

Dado en Arévalo, a veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia Acctal., Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, Margarita Torres.

—1.254

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Argimiro Domínguez Arteaga, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido y bajo el número 13/1975 de asuntos civiles, a instancias de D. Leopoldo Martín Sáez, mayor de edad, sacerdote, vecino de El Losar del Barco, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Felisa Martín Sáez, natural de Gotarrendura, hija de León y de Tiburcia, vecina que era de El Losar del Barco, en donde falleció el día 26 de Octubre de 1974, en estado de soltera y sin otorgar disposición testamentaria alguna, reclamándose su herencia para su hermano de doble vínculo el solicitante D. Leopoldo Martín Sáez, por haber fallecido con anterioridad sus ascendientes y hermanos Celestina, Benjamín, Cirilo y Leonor Martín Sáez, estos últimos sin dejar descendencia; llamando, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante del que la reclama para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Dado en Piedrahita, a dieciseis de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario Judicial, (llegible). —1.264.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido, por hallarse el titular en uso de permiso.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se siguen con el núm. 31/

974, por conducción ilegal, contra Santos Piloto Cuevas, de 52 años, casado, comerciante, hijo de Enrique y Andrea, natural de Madrugá, actualmente en ignorado paradero, se dá vista por término de tres días al citado peñado de la tasación de costas practicada en dichas diligencias con fecha seis del actual y que asciende a la cantidad de diez mil catorce pesetas, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a 6 de Mayo de 1975.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, Margarita Torres. —1.273

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de tercería de dominio, que se tramitan por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante fallecido D. Faustino Gómez Hernández, vecino que fué de Barco de Avila, que en dicho Juzgado se siguen bajo el número 20/1971 de asuntos civiles, promovida dicha demanda de tercería de dominio por Doña María Pérez Moreno, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Béjar, representada por el Procurador D. Adolfo Andrino Jiménez, contra los Síndicos de la quiebra D. Eloy Alvarez Flores, D. Sinfiorano Moreno del Bosque y D. Jesús Sánchez Sánchez, vecinos de Barco de Avila, Bohoyo y Puerto Castilla, respectivamente, y contra don Teófilo Jiménez Sánchez, D. Jacinto Alvarez García, D. Dionisio López Torres, vecinos de Barco de Avila, D. Joaquín Muñoz Alvarez, vecino de Madrid, D. Francisco Mañoso Bueso, D. Gumersindo Lázaro Rivero, vecinos de Barco de Avila, doña María del Pilar Gómez Pérez, veci-

na de Plasencia, Doña Josefa Gómez Pérez, vecina de Barco de Avila, Doña María del Patrocinio Gómez Pérez, vecina de Gijón, Doña María Teresa Gómez Pérez, hoy en ignorado paradero, y contra las personas desconocidas que pudieran considerarse con algún derecho en los bienes a que la demanda se concreta; por la presente cédula se emplaza, por segunda vez, a la demandada Doña María Teresa Gómez Pérez, mayor de edad, casada con D. José Luis González, que se encuentra en ignorado paradero; y a cuantas otras personas desconocidas pudieran considerarse con algún derecho en los bienes a que la demanda se concreta; para que dentro de cinco días improrrogables, hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula, comparezcan en dichos autos de tercería de dominio, personándose en forma legal en los mismos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los antes referidos, expido y firmo la presente cédula, en Piedrahita, a diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario Judicial, (llegible).

—1.265

Juzgado Comarcal de Cebreros

CÉDULA DE NOTIFICACION

Don Pedro Arévalo Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Cebreros, provincia de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 154/75, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Pedro Blázquez Jiménez, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

<SENTENCIA.—En Cebreros, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. Don Gabriel del Río Sánchez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca ha

visto y oído los presentes autos de Juicio verbal de faltas número 154 de 1974, seguidos con intervención del Sr. Fiscal Comarcal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Pedro Blázquez Jiménez, de 19 años, soltero, albañil, vecino de Burgohondo, y con residencia en Suiza, por supuesta falta de imprudencia simple, y....

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Blázquez Jiménez, de la falta de imprudencia simple de la que ha sido acusado, declarando de oficio las costas del juicio».

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Pedro Blázquez Jiménez, de 19 años, soltero, albañil, vecino de Burgohondo, y residente en Suiza, desconociéndose más datos de su actual residencia, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Cebreros, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Pedro Arévalo Sevilla.

—1.272

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Instrucción accidental de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 5/972, por imprudencia temeraria, contra Juan Manuel Quesada García, vecino de Madrid, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados a la Compañía de Seguros Las Dos Castillas Mutua Automovilista de Seguros, con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia número 8.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, línea 90, número 1.270.301.

2.º—Otra máquina de escribir de la misma marca, línea 88, número 1.081.086.

3.º—Otra máquina de escribir, de

la misma marca, lexicón 80, número 262.436.

Las anteriores máquinas han sido tasadas pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas, la primera; siete mil pesetas, la segunda, y ocho mil pesetas la tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja indicada.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en poder del Apoderado de dicha Compañía D. Patrocinio Regalado Mejías Chicharro, que lo es en Madrid, Plaza de la Independencia, donde podrán ser examinados.

Dado en Arévalo, a treinta de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, (Ilegible). —1.245

Juzgado de Primera Instancia número 16.—Madrid

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciseis de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita con el número 329 de 1975, expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Longinos Martín y Sánchez, hijo legítimo de Luis Martín y Alonso y de Benita Sánchez Gómez, nacido en San Martín del Pimpollar (Avila), el 2 de Marzo de 1915, que falleció en Madrid el 6 de Abril de

1974, en estado de casado en únicas nupcias con Doña Anselma Hernández y González, de cuyo matrimonio no hubo sucesión.

Se reclama la herencia del mismo para su expresada viuda y sus ocho hermanos de doble vínculo Carmen, Otilia, Dativa, Fabriciano, Victoria, Castor, Constantino y Valentín Martín y Sánchez.

Y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado librar los edictos que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar del causante y las personas y grado de parentesco para quienes se reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Sáenz.—El Secretario, (Ilegible). —1.238

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Reparación del Centro Rural de Higiene y Casa del Médico de esta localidad.

Tipo de tasación.—298.712 pesetas y las plicas se presentarán a la baja.

Duración del contrato.—Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal de 10 a 13 de la mañana, todos los días laborables

desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

Garantías. — Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación; definitiva 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta. En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del proponente, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad y los que concurren en representación de terceros, poder que lo acredite.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario, el pago de anuncios, y cuantos se originen con motivo de este contrato. Los honorarios técnicos de proyectos y dirección de obra, serán de cuenta de este Ayuntamiento.

Segunda subasta. — Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil transcurridos cinco también hábiles en las mismas condiciones y tipos que la anterior.

Casillas, a veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., Provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., y con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día....., relativa a la obra de reparación del Centro Rural de Higiene, se compromete a realizar dicha obra con sujeción estricta, a las condiciones técnicas y económico administrativas que figuran en el expediente y que declara conocer, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—1.196

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a la hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi Presidencia o Concejal que legalmente me sustituya y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta que a continuación se indica:

Subasta. — Pavimentación de la Calle de la Virgen, de esta localidad, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis López de Rego y Stolle:

Hora. — A las doce.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Precio de tasación. — 455.833 pesetas, los honorarios de los Técnicos se abonarán por este Ayuntamiento.

Fianza provisional. — 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva. — 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Garantías. — En el mismo sobre o aparte se presentará la carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Carnet de Empresa con responsabilidad y Documento Nacional de Identidad del Proponente.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior al de la apertura de las mismas.

Gastos. — Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegros y cuantos puedan producirse como consecuencia del citado contrato.

Segunda subasta. — Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta una vez transcurridos cinco días hábiles de la primera a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., relativa a la obra de pavimentación de la Calle de la Virgen, de Mijares, se compromete a efectuar dicha obra con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas, que declara conocer por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—1.219

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

1.º Pliego de condiciones. — Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta de las obras que se expresan, con carácter de urgencia, a cuyo fin, en Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días hábiles al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

2.º Subasta:

a) Objeto del Contrato y tipo. — Alumbrado público, 2.ª fase, con cuarenta puntos de luz similar a la 1.ª fase, según proyecto presupuesto. — Tipo, 122.400 pesetas a la baja. Obra número dos, consistente en reforma y colocación balcón del Ayuntamiento en Casa Consistorial, siendo el tipo de subasta 39.000 pesetas, a la baja.

b) Duración del Contrato. — Quince días hábiles.

c) Garantía. — 5 por 100 del presupuesto de contrata.

d) Lugar, día y hora.—El acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos diez hábiles, para la subasta del alumbrado público y veinte, también hábiles para la relativa al balcón, a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

e) Admisión de pliegos.—Durante citados diez y veinte días hábiles respectivamente.

f) Mesa presidencial.—Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

g) Modelos de proposición y declaración jurada.—Los consignados en pliegos de condiciones.

Higuera de las Dueñas, a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.218

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

Anuncio concurso organización y celebración de espectáculos taurinos.

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación Municipal, aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para el uso de la Plaza de Toros y contratación de la organización y celebración de los espectáculos taurinos con motivo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia, consistentes, a lo menos, en dos corridas de novillos-toros y un espectáculo Cómico-Taurino-Musical a celebrar indistintamente en los días 15, 16 y 17 del mes de septiembre del año actual, pudiendo sufrir alteración los días expresados de acuerdo con el adjudicatario, lidiándose y dando muerte en cada novillada a lo menos a cuatro novillos-toros, y a dos novillos en el espectáculo Cómico-Taurino-Musical, pudiendo en las novilladas incluir un novillo más para rejones, con actuación de dos novilleros, y en su caso, rejoneador, o rejoneadora, distintos en cada una de las tardes con sus correspondientes cuadrillas completas de banderilleros y personal necesario; se hace saber, a quien pueda interesar se hallan de manifiesto dichos plie-

gos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, y para que en un plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

De no presentarse reclamaciones o resueltas, en su caso se anuncia concurso para la adjudicación de los citados espectáculos, y los concursantes Empresarios taurinos que deseen tomar parte, presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 13 en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura de plicas con entera libertad, sin sujeción a modelo, programándolos conforme estimen oportuno, señalando en cada caso la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en cada proposición pretendan exigir.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona que a su juicio, y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía en la subvención solicitada, y en todo caso declarar desierto el concurso, sinó estimase aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, o considerase excesivo el precio o subvención exigida.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil de transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Para tomar parte en el concurso se constituirá en la Depositaria municipal la fianza provisional de cinco mil pesetas que será elevada a veinticinco mil pesetas por el que resulte adjudicatario para constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Si quedase desierto, se celebrará un segundo concurso sin más anuncios, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles al de la celebración del primero, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de plicas.

El Barraco, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Marcial Blázquez.

—1.217

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Doña Francisca Antón Pascual, solicita autorización para instalar un comercio de venta de ultramarinos al por menor en la calle Navarejos número 45, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a veintidos de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, E. Moreno.

—1.161

Alcaldía de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días queda expuesto al público para oír reclamaciones, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alfredo Martín Pavo, para construcción de un depósito de agua, para el abastecimiento público.

Santa María del Tiétar, a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Román Sánchez Martínez.

—1.226